

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO PÚBLICO  
PROCURADURÍA DE LA  
ADMINISTRACIÓN

Vista Número 431

Panamá, 25 de junio de 2007

**Proceso ejecutivo  
por cobro coactivo**

El licenciado Carlos Ramírez Blázquez Tapia, en representación de **Carlos Ramírez Blázquez**, interpone recurso de apelación contra el auto ejecutivo de 3 de marzo de 1995, dentro del proceso ejecutivo por cobro coactivo que le sigue la **Caja de Seguro Social**.

**Concepto de la Procuraduría  
de la Administración**

**Señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera, de lo  
Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia.**

Acudo ante usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 5 de la ley 38 de 31 de julio de 2000, con la finalidad de intervenir en interés de la ley, en el negocio jurídico descrito en el margen superior.

**I. Antecedentes.**

Mediante auto de 3 de marzo de 1995 el juzgado executor de la Caja de Seguro Social libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de la Caja de Seguro Social y en contra de Carlos Ramírez B., con cédula de identidad personal 8-70-797, por la suma de cuatro mil seis balboas con cincuenta y ocho centésimos (B/4,006.58), en concepto de cuotas obrero patronales dejadas de pagar durante el período comprendido del mes de febrero de 1988 al mes de noviembre de 1994, recargos, intereses legales hasta la cancelación de la deuda, más el incremento de las planillas regulares que no fueran canceladas, a partir del último estado de cuenta emitido por

la Dirección de Ingresos, departamento de apremio y trámite al cobro de la morosidad patronal (Cfr. f. 9 del expediente ejecutivo).

Dicho auto fue notificado el 17 de agosto de 2006 al apoderado de Carlos Ramírez Blázquez, quien anunció recurso de apelación y lo sustentó el 21 de agosto del mismo año (Cfr. f. 9 del expediente ejecutivo).

El recurrente alega que el documento utilizado como recaudo ejecutivo no es idóneo por cuanto no evidencia la existencia de obligación alguna a cargo de Carlos Ramírez Blázquez a favor de la Caja de Seguro Social, sino a cargo de un presunto patrono denominado "Ramírez C. Barnett I. Riley R.", que tiene como su representante legal al prenombrado Ramírez Blázquez. A pesar de ello la ejecución y medidas cautelares decretadas han sido dirigidas contra su representado Carlos Ramírez B.

## **II. Concepto de la Procuraduría de la Administración.**

Luego de analizadas las constancias que reposan en el expediente contentivo del proceso ejecutivo seguido por el juzgado executor de la Caja de Seguro Social en contra de Carlos Ramírez Blázquez, este Despacho advierte que los argumentos expuestos por el recurrente carecen de sustento jurídico, por cuanto no existen dudas de la identidad personal del ejecutado Carlos Ramírez Blázquez, portador de la cédula de identidad 8-70-797.

Lo anterior se sustenta en el hecho que en el formulario para la inscripción del patrono de la Caja de Seguro Social, confrontable en foja 1 del cuadernillo, figura como uno de los responsables en calidad de patrono Carlos Ramírez B., con cédula de identidad 8-70-797; circunstancia suficiente para iniciar en su contra un proceso ejecutivo de cobro coactivo, a efectos de requerirle el pago de B/4,006.58 en concepto de

cuotas obrero patronales dejadas de pagar a la Caja de Seguro Social.

Ello evidencia una realidad distinta a la alegada por el recurrente, razón por la cual esta Procuraduría solicita respetuosamente a ese Tribunal que se sirva RECHAZAR DE PLANO el recurso de apelación formulado por el licenciado Carlos Ramírez Blázquez Tapia, en representación de Carlos Ramírez Blázquez, dentro del proceso ejecutivo por cobro coactivo que le sigue la Caja de Ahorros.

### **III. Pruebas.**

Se aduce como prueba copia autenticada del expediente ejecutivo que contiene el juicio por cobro coactivo seguido contra Carlos Ramírez Blázquez, que fuese remitido por el juzgado executor de la Caja de Seguro Social a la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.

### **IV. Derecho.**

No se acepta el invocado por el recurrente.

**Del Señor Magistrado Presidente,**

Oscar Ceville  
**Procurador de la Administración**

Nelson Rojas Avila  
**Secretario General**